



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00007472

**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-0889 de 11 de abril de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizó el funcionamiento de la compañía VALORES CORPORATIVOS CORPVALORES-CASA DE VALORES S.A. y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2017.Q.06.002025 de 30 de mayo de 2017;

QUE, la compañía VALORES CORPORATIVOS CORPVALORES-CASA DE VALORES S.A., a través su Gerente General, solicita la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos de Prevención de lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Manual Operativo Interno y Código de Etica;

QUE, el Art. 16, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que "Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes";

QUE, mediante Informe SCVS.IRQ.DRMV.2020.492 de 18 de noviembre de 2020, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional del Mercado de Valores, una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la marginación correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía VALORES CORPORATIVOS CORPVALORES-CASA DE VALORES S.A., la actualización del Manual Operativo Interno, referido en el primer considerando de la presente Resolución



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía VALORES CORPORATIVOS CORPVALORES-CASA DE VALORES S.A. con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía VALORES CORPORATIVOS CORPVALORES-CASA DE VALORES S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a las Compañías Bolsa de Valores De Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 de noviembre de 2020**

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/AB/KCH